INPEC

San Vicente de Chucuri, 24 de septiembre de 2025

INPEC 24-09-2025 09:50
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0247832 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
DESTINO LUIS ALBERTO PORTILLA LEON / PANADERIA EL MANÁ
ASUNTO SOLICITUD ADICION CONTRATO 003-2025 PANADERIA EXPENDIO CPMS SAN VICENTE DE
OBS

2025EE0247832

Señor:
LUIS ALBERTO PORTILLA LEON.
Representante legal, Panadería El Maná
NIT: 91042916-2

Referencia: Solicitud de Aceptación de Adición N° 01 del contrato 003 de 2025

Por medio de la presente me permito solicitar a usted la aceptación de la **ADICIÓN N° 01,** al contrato N° 03 del 2025 objeto: **"LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC."** La cual de ser aprobada, se haría por un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** sin superar el 50% del contrato inicial, Con las mismas condiciones precios y productos del contrato actual.

Esta partida presupuestal que fue asignada al Establecimiento por medio de **Res. 008079** del 17 de septiembre de 2025 por un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** Recursos Propios, posición catálogo de gastos **A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón**.

Por lo anterior se hace necesario que a través de respuesta escrita aprueben o rechacen la adición presupuestal.

Atentamente:

IN. FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director (E)
CPMS. De San Vicente De Chucuri

Revisado por: **In. Hernández Ortiz Flavio Iván – Director (E)**
Elaborado por: **Dg. Rodriguez Solano German – Admr. Expendio**
Fecha de elaboración: 24/09/2025
Archivo: **H:\CONTRATACION 2025\1. CONTRATOS 2025\3. PANADERIA**

PANADERIA

EL MANÁ

Luis Alberto portilla NIT. 91.042.916-2
Calle 11 n°13-29 cel. 3114435132 - 3107356312 San Vicente De Chucuri

San Vicente de Chucuri, 24 de septiembre de 2025

Señores
CPMS DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC
Calle 16 No. 17B-26 Barrio Buenos Aires
San Vicente de Chucuri, (S).

Ref.: Aceptación Adición N° 01 Al Contrato 003 de 2025.

En atención a solicitud hecha por medio de oficio, en la cual se solicita se a pruebe o se rechace una Adición al contrato 003 de 2025 el cual tiene como objeto: "**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.**"

Yo LUIS ALBERTO PORTILLA LEON, Representante legal de la Panadería El Maná NIT 91042916-2, me permito informar por medio del presente oficio que acepto la Adición 01 al contrato 003 de 2025 por el valor: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** sin superar el 50% del contrato inicial, Con las mismas condiciones precios y productos del contrato actual.

Atentamente:

Luis Alberto Portilla

LUIS ALBERTO PORTILLA LEON
CC. 91.042.916 De San Vicente De Chucuri (S)
NIT. 91.042.916-2
Dirección: Calle 11 N° 13-29
Celular: 3114435132 – 3107356312
Correo electrónico: luis.portilla.sabropan@gmail.com

INPEC

San Vicente de Chucuri 24 de septiembre de 2025

INPEC 24-09-2025 10:10
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0193360 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
DESTINO 4173 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
ASUNTO SOLICITUD CDP ADICION CONTRATO PANADERIA EXPENDIO CPMS SAN VICENTE DE
OBS

2025IE0193360

Señora:
LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Técnico Administrativo Grado 9
CPMS De San Vicente de Chucuri – INPEC.

De manera atenta y respetuosa y con previa autorización del Sr. Director del Establecimiento, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar, se Expida el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** por un valor de: **TRES MILONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** para realizar una adición al contrato 003 de 2025 el cual tiene como Objeto: **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC."**

Esta partida presupuestal que fue asignada al Establecimiento por medio de **Res. 008079** del 17 de septiembre de 2025 y de la cual se tomara el valor de: **TRES MILONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** Recursos Propios, posición catálogo de gastos **A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón**.

Anexo:
- Solicitud aceptación de adición.
- Oficio de aceptación de la adición del proveedor.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud

Atentamente,

DG. GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
Administrador Expendio
CPMSSVC - INPEC

V.° B.° IN. FLAVIO IVAN HERNANDEZ
Director (E)
CPMSSVC - INPEC

Revisado por: **In. Sierra Mercado Jairo Alonso– Director**
Elaborado por: **Dg. Rodriguez Solano German – Admr. Expendio**
Fecha de elaboración: 24/09/2025
Archivo: **H:\CONTRATACION 2025\1. CONTRATOS 2025\3. PANADERIA**

INPEC

San Vicente de Chucuri, 25 de septiembre de 2025

INPEC 25-09-2025 11:23
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0194670 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4173 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
DESTINO 4176 COMANDO Y VIGILANCIA / GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
ASUNTO RESPUESTA REMISIÓN CDP PARA ADICIÓN AL CONTRATO 003 PROCESO CONTRACTUAL
OBS REMISIÓN CDP PARA ADICIÓN AL CONTRATO 003 PROCESO CONTRACTUAL 417-003-20

2025IE0194670

Dragoneante:
GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
responsable del proyecto productivo Expendio de la PPL
Supervisor proceso de contratación
CPMS San Vicente de Chucuri

Referencia: Remisión CDP para adición al contrato 003 proceso contractual 417-003-2025

Cordial Saludo,

En atención y respuesta al oficio GESDOC 2025IE0193360 remitido por usted y el Director (E) CPMS San Vicente de Chucuri Flavio Ivan Hernàndez Ortiz, en el cual solicitan la expedición de un CDP para la adición al contrato 03 proceso contractual 417-003-2025, que tiene por objeto: "SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI-INPEC", como adjunto del presente oficio estoy enviando los documentos que se relacionan a continuación:

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	RUBRO	FECHA	VALOR
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	4225	A-05-01-01-002-003	25/09/2025	$ 3.000.000,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	4025	A-05-01-01-002-003	25/09/2025	$ 3.000.000,00

Agradeciendo la atención prestada y sin ningún otro motivo en particular, se suscribe atentamente de usted,

LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Técnico Administrativo Grado 9 CPMS San Vicente de Chucuri

Revisado por: **In. Flavio Iván Hernàndez Ortiz**
Elaborado por: **Luz Karine Barajas Aguilar**
Fecha de elaboración: 25/09/2025
Archivo: **C:\Users\PAGADURIA\Desktop\FINANCIERA\02. AÑO 2025\Presupuesto**

Carrera 16 No 17B - 26, Barrio Buenos Aires - PBX: 6012347474 ext 41716
financiera.epcsanvicente@inpec.gov.co

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIbarajas	LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Fecha y Hora Sistema:	25/09/2025 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4225	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
417EXP EXPENDIO - EPC SAN VICENTE DE CHUCURY	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 03 QUE TIENE POR OBJETO: " SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CPMSSVC- INPEC.

FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director (E) CPMS San Vicente de Chucuri

LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Tecnico Administrativo Grado 9 CPMS San Vicente de Chucuri

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlbarajas	LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Fecha y Hora Sistema:	25/09/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4025	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4225	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
417EXP EXPENDIO - EPC SAN VICENTE DE CHUCURY	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 03 QUE TIENE POR OBJETO: " SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CPMSSVC- INPEC.

FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director (E) CPMS San Vicente de Chucuri

LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Tecnico Administrativo Grado 9 CPMS San Vicente de Chucuri

Panadería
$3.000.000

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 008079 **DE** 17 SEP 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2025"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Artículo 34. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...; ... 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las

necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que se hace necesario asignar las partidas presupuestales, de conformidad con las solicitudes allegadas por las Subunidades Ejecutoras, las cuales soportan los movimientos realizados en el articulado de la presente resolución, así:

101 Leticia Oficio No. 2025IE0167013 del 20 de agosto de 2025; 103 Santa Rosa de Viterbo 2025IE0167995 del 21 de agosto de 2025; 104 Chiquinquirá 2025IE0167649 y 2025IE0167851 del 21 de agosto de 2025; 105 Duitama 2025IE0167679 del 21 de agosto de 2025 y 2025IE0151942 del 30 de julio de 2025; 107 Guateque 2025IE0170390 del 25 de agosto de 2025; 109 Moniquirá 2025IE0166911 y 2025IE0166919 del 20 de agosto de 2025; 110 Ramiriquí 2025IE0167322 del 21 de agosto de 2025; 112 Sogamoso 2025IE0167443 del 21 de agosto de 2025; 113 COMEB Bogotá 2025IE0167455 del 21 de agosto de 2025 y 2025IE0178947 del 03 de septiembre de 2025; 114 Modelo 2025IE0166588 y 2025IE166578 del 20 de agosto de 2025; 116 Cáqueza 2025IE0167236 del 20 de agosto de 2025; 117 Chocontá 2025IE0165939 del 19 de agosto de 2025 y 2025IE0166180 del 25 de agosto de 2025; 119 Fusagasugá 2025IE0167633 Y 2025IE0167639 del 21 de agosto de 2025; 120 Gachetá 2025IE0141036 del 17 de julio de 2025 y 2025IE0167044 del 20 de agosto de 2025; 124 La Mesa 2025IE0166231 del 19 de agosto de 2025; 126 Ubaté 2025IE0166558 del 20 de agosto de 2025; 127 Villeta 2025IE0167381 del 21 de agosto de 2025; 129 Reclusión Mujeres 2025IE0167451 del 21 de agosto de 2025; 130 Acacías 2025IE0166397 y 2025IE0167012 del 20 de agosto de 2025; 131 Villavicencio 2025IE0167267 del 21 de agosto de 2025; 133 Granada 2025IE0166390 del 20 de agosto de 2025; 136 Melgar 2025IE0168229 del 21 de agosto de 2025; 138 Girardot 2025IE0167870 y 2025IE0167878 del 21 de agosto de 2025; 139 Neiva 2025IE0167785, 2025IE0167794 y 2025IE0168025 del 21 de agosto de 2025; 140 Garzón 2025IE0167276 y 2025IE0167299 del 21 de agosto de 2025; 141 La Plata 2025IE0167799 del 21 de agosto de 2025; 142 Pitalito 2025IE0167194 del 20 de agosto de 2025, 2025IE0178878 Y 2025IE0178897 del 3 de septiembre de 2025; 143 Florencia 2025IE0178831 del 3 de septiembre de 2025; 144 Chaparral 2025IE0167472 del 21 de agosto de 2025; 145 Espinal 2025IE0167540 y 2025IE167536 del 21 de agosto de 2025; 148 Acacías 2025IE0167709, 2025IE0167715 y 2025IE0167701 del 21 de agosto de 2025; 149 Tunja 2025IE0164189 del 14 de agosto de 2025; 150 El Barne 2025IE0167757 del 21 de agosto de 2025; 152 Paz de Ariporo 2025IE0167808 del 21 de agosto de 2025; 153 Yopal 2025IE0152789 del 30 de julio de 2025 y 2025IE0166089 del 19 de agosto de 2025; 156 La Esperanza Guaduas 2025IE0163925 y 2025IE0163923 del 14 de agosto de 2025; 157 Heliconias Florencia 2025IE0176420 del 1 de septiembre de 2025; 158 Guamo

Puerto Berrio 2025IE0167829 del 21 de agosto de 2025 y 2025IE0168773 del 22 de agosto de 2025; 517 Santa Bárbara 2025IE0171211 del 26 de agosto de 2025; 518 Santo Domingo 2025IE0175775 del 1 de septiembre de 2025; 519 Santa Rosa de Osos 2025IE0169276 del 1 de septiembre de 2025; 521 Sonsón 2025IE0168962 del 22 de agosto de 2025; 523 Támesis 2025IE0163221 del 13 de agosto de 2025; 527 Yarumal 2025IE0169985 del 25 de agosto de 2025; 531 Apartadó 2025IE0162679 del 13 de agosto de 2025 y 2025IE0169532 del 25 de agosto de 2025; 535 Puerto Triunfo – El Pesebre 2025IE0177545 del 2 de septiembre de 2025; 537 Medellín – Pedregal 2025IE0175952, ACTA 2080 del 14 de agosto de 2025.

600 Regional Viejo Caldas, oficio No. 2025IE0179110 del 27 de agosto de 2025; 601 Manizales 2025IE0172573 del 27 de agosto de 2025; 602 Anserma 2025IE0177543 del 2 de septiembre de 2025; 607 Pácora 2025IE0177770 del 2 de septiembre de 2025; 608 Pensilvania 2025IE0177838 del 2 de septiembre de 2025; 609 Riosucio 2025IE0171119 del 26 de agosto de 2025; 610 Salamina 2025IE0171453 del 26 de agosto de 2025; 611 Manizales 2025IE0172064 del 27 de agosto de 2025; 612 Calarcá 2025IE0170129 del 25 de agosto de 2025 y 2025IE0184963 del 11 de septiembre de 2025; 613 Armenia 2025IE0170833 del 26 de agosto de 2025; 615 Armenia 2025IE0171315 del 26 de agosto de 2025; 616 Pereira 2025IE0173458 del 28 e agosto de 2025; 617 Santa Rosa de Cabal 2025IE0172225 del 27 de agosto de 2025; 620 Pereira 2025IE0170712 del 26 de agosto de 2025; 626 Fresno 2025IE0170586 del 26 de agosto de 2025; 628 Honda 2025IE0171226 del 26 de agosto de 2025; 629 Líbano 2025IE0169858 del 25 de agosto de 2025; 633 Puerto Boyacá 2025EE0222903 y 2025IE0174663 del 29 de agosto de 2025; 637 La Dorada 2025IE0177538 y 2025IE0178608 del 27 de agosto de 2025; 639 Ibagué 2025IE0168734 del 23 de agosto de 2025.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aportes de la Nación y Recursos Propios.

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($18.584.743.083) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos Aporte Nacional

COD	SIGLA	UNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACION	A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
			OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
319	EPMSC	SINCELEJO /PROY. EXPENDIO	0	0	240.000	3.500.000
322	EPMSC	BARRANQUILLA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	8.400.000
322	EPMSC	BARRANQUILLA /PROY. PANADERÍA	0	14.720.580	12.980.000	42.380.000
323	CPAMS	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	0	0	12.505.280	34.960.000
323	CPAMS	VALLEDUPAR /PROY. COMIDAS RÁPIDAS Y ASADOS	0	19.811.360	6.020.000	10.600.000
323	CPAMS	VALLEDUPAR /PROY. PANADERÍA	0	0	13.000.000	12.600.000
324	CPMSTALT	TIERRALTA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	9.350.000
401	EPMSC	ARAUCA /PROY. PANADERÍA	0	5.600.000	0	0
405	EPMSC	AGUACHICA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	1.105.000
405	EPMSC	AGUACHICA /PROY. PANADERÍA	0	140.000	296.000	2.960.000
407	EPMSC	PAMPLONA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	3.558.500
407	EPMSC	PAMPLONA /PROY. PANADERÍA	0	2.476.740	753.040	7.600.000
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	0	16.000.000	28.000.000	135.775.587
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. PANADERÍA	0	17.714.323	3.300.000	34.407.235
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. ASADERO	0	79.789.719	3.000.000	6.400.000
411	EPMSC	BARRANCABERMEJA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	5.000.000
413	EPMSC	MÁLAGA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	4.270.400
413	EPMSC	MÁLAGA /PROY. PANADERÍA	0	1.089.850	1.089.850	2.144.420
415	EPMS	SAN GIL /PROY. EXPENDIO	0	0	0	35.100.000
415	EPMS	SAN GIL /PROY. PANADERÍA	0	4.000.000	600.000	14.219.600
416	EPMSC	SOCORRO /PROY. EXPENDIO	0	0	0	12.187.530
417	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURY /PROY. EXPENDIO	0	0	0	12.036.360
418	EPMSC	VÉLEZ /PROY. EXPENDIO	0	0	1.500.000	10.206.000
418	EPMSC	VÉLEZ /PROY. PANADERÍA	0	3.335.852	2.000.000	5.799.105
420	CPMSM	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	38.654.546

Panadería
Adición: 3.000.000
4

COD	SIGLA	UNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACION	A-05-01-02-008-003	A-05-01-02-008-007	A-05-01-02-009-007
			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	OTROS SERVICIOS
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. PORCÍCULTURA	44.000	0	855.360
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. EXPENDIO	0	0	17.800.000
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	600.000	2.400.000	6.000.000
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. PANADERÍA	0	2.530.000	11.550.000
		TOTAL	8.839.968	46.564.714	359.966.663

TOTAL GENERAL	18.584.743.083

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos con Recursos de Aportes de la Nación de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para el caso de Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas. Sobre la base del presupuesto asignado y el PAC aprobado, la

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 008079 **DE** 17 SEP 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2025"

Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 17 SEP 2025

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío, Director de Gestión Corporativa

Nilsen Yadira Parra, Coordinadora Grupo de Presupuesto

Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 17-09-2025
Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2025/AsignacionesPtales2025

INPEC

San Vicente de Chucuri, 25 de septiembre de 2025

INPEC 25-09-2025 10:05
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0194466 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4176 COMANDO Y VIGILANCIA / GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
DESTINO 4173 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
ASUNTO SOLICITUD RPC
OBS SOLICITAR RPC. CON BASE EN CDP 4025 CON FECHA DE REGISTRO 2025-09-25

2025IE0194466

Señora:
LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Técnico Administrativo Grado 9
CPMS De San Vicente de Chucuri - INPEC

De manera atenta y respetuosa y con previa autorización del Sr. Director del Establecimiento, me permito solicitar **RPC**, con base en **CDP 4025** con fecha de registro 2025-09-25 por un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** para realizar una adición al contrato N° 003 de 2025. Objeto: **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.**

Esta partida presupuestal que fue asignada al Establecimiento por medio de **Res. 008079** del 17 de septiembre de 2025 por un valor de: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.** Recursos Propios, posición catálogo de gastos **A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.** (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados).

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

DG. GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
Administrador Expendio
CPMSSVC - INPEC

V.° B.° IN. FLAVIO IVAN HERNANDEZ
Director (E)
CPMSSVC - INPEC

Revisado por: **In. Flavio Iván Hernández Ortiz – Director (E)**
Elaborado por: Dg. **German Rodriguez Solano – Adm. Expendio**
Fecha de elaboración: 25/09/2025
Archivo: **H:\CONTRATACION 2025\. PANADERIA**

INPEC

San Vicente de Chucuri, 25 de septiembre de 2025

INPEC 25-09-2025 11:29
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0194687 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4173 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
DESTINO 4176 COMANDO Y VIGILANCIA / GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
ASUNTO RESPUESTA REMISIÓN DEL RPC 19025 PARA FORMALIZAR ADICIÓN AL CONTRATO DE
OBS REMISIÓN DEL RPC 19025 PARA FORMALIZAR ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTROS 003 DE 2025

2025IE0194687

Dragoneante:
German Rodríguez Solano
Expendio
Supervisor proceso contractual 417-003-2025
CPMS San Vicente de Chucuri

Referencia: Remisión del RPC 19025 para formalizar adición al contrato de suministros 003 de 2025.

Cordial Saludo,

En atención y respuesta al oficio GESDOC 2025IE0194466 del 25 de septiembre de 2025 remitido por usted, en el cual solicita la expedición de un Registro Presupuestal del Compromiso - RPC para dar firmeza al CONTRATO DE SUMINISTROS 003 DE 2025, resultante del proceso de contratación 417-003-2025, como adjunto del presente oficio estoy enviando el RPC que garantizará el cumplimiento del objeto contractual que se describe a continuación:

TIPO DOCUMENTO	No DOCUMENTO	RUBRO	FECHA	VALOR
Registro Presupuestal del Compromiso - RPC	19025	A-05-01-01-002-003	25/09/2025	$ 3.000.000
Objeto del RPC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI- INPEC.			

Agradeciendo la atención prestada y sin ningún otro motivo en particular, se suscribe atentamente de usted,

LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Técnico Administrativo Grado 9 CPMS San Vicente de Chucuri

Revisado por: In. Jairo Alonso Sierra Mercado
Elaborado por: Luz Karine Barajas Aguilar
Fecha de elaboración: 25 de septiembre de 2025
Archivo: C:\Users\PAGADURIA\Desktop\FINANCIERA\02. AÑO 2025\Pago presupuestal

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHIbarajas	LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Fecha y Hora Sistema:	25/09/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4025 de fecha 2025-09-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19025	Fecha Registro:	2025-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURÍ			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.000.000,00	Saldo x Obligar:	3.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	91042916	Razón Social:	LUIS ALBERTO PORTILLA LEON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	048100050490	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91183648	Nombre:	JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO	Cargo:	DIRECTOR EPC SAN VICENTE DE CHUCURI

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		Número:	2025IE0194466	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2025-09-25

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
417EXP EXPENDIO - EPC SAN VICENTE DE CHUCURY	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS	Propios	26	CSF		3.000.000,00	0,00		
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CONTRATO 003 QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CPMSSVC-INPEC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-31	3.000.000,00	3.000.000,00	NINGUNO

FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director E CPMS San Vicente de Chucuri

LUZ KARINE BARAJAS AGUILAR
Tecnico Administrativo Grado 9 CPMS San Vicente de Chucuri

INPEC

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI-INPEC
NIT: 829000769-2

ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 003 DE 2025:

Celebrado entre el CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC Y LUIS ALBERTO PORTILLA LEON, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.916 de San Vicente de Chucuri. Representante legal de: Panadería y Bizcochería EL MANA, inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con NIT: 91.042.916-2. Los suscritos, Inspector JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.183.648 de Girón, obrando en calidad de Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad - CPMSSVC San Vicente de Chucuri - INPEC, NIT 829.000.769-2 nombrado mediante Resolución 000804 del 04 de febrero de 2.025, delegado para actuar dentro de los procesos contractuales debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 65 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, conforme a lo preceptuado en el literal h numeral 4" del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, las que le confiere el numeral 1° del artículo 48 del Decreto 1890 del 28 de septiembre de 1999, el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 emanada del Consejo Directivo Del Instituto y Delegado por el Director General del INPEC, la Resolución 003237 de Abril 14 de 2009 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 4151 de Noviembre 03 de 2011, delegado para contratar de conformidad con Resolución No. 001672 del 15 de marzo de 2021, quien para los efectos de este negocio jurídico se denominará CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD - CPMSVC SAN VICENTE DE CHUCURI- INPEC; y de otra parte el señor: LUIS ALBERTO PORTILLA LEÓN, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.916 de San Vicente de Chucuri. Representante legal de: Panadería y Bizcochería EL MANA, inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con NIT: 91.042.916-2, quien para efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATISTA, intervinientes del contrato de suministro No. 003 de 2025, hemos convenido adicionar el contrato en mención, cuyo objeto lo constituye LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC. previas las siguientes justificaciones:

1. El día 20 de febrero de 2.025, se suscribió la comunicación de aceptación de la oferta, que constituye el contrato de suministro No. 003 de 2.025, cuyo objeto del contrato es: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC con LUIS ALBERTO PORTILLA LEÓN, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.916 de San Vicente de Chucuri. Representante legal de: Panadería y Bizcochería EL MANA, inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con NIT: 91.042.916-2, que constituye el contrato de suministro No. 003 de 2.025.

2. Que la vigencia total del contrato se fijó en: (10) diez meses. Contados a partir desde la perfección del contrato el día 20 de febrero hasta el día 31 de diciembre del 2025.

3. Que los suministros de elementos efectuados por la Contratista a la fecha, ascienden a un valor de seis millones de pesos ($6.000.000) m/cte. Lo cual corresponde con relación al contrato No. 003 de 2025 proceso de contratación 417-003-2025 al 100% del contrato ejecutado.

4. Que, de acuerdo al análisis realizado por el supervisor del contrato, se concluye que hay que realizar proceso respectivo de adición ya que el presupuesto del contrato de

suministro se agotó. Para así poder suministrar los productos que se encuentran estipulados en el contrato No. 003 de 2025, para ser comercializados en expendio en la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucuri.

5. Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la ADICIÓN, se efectúa por el valor de: Tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., el cual no supera el valor del contrato que fue inicialmente de: Seis millones de pesos ($ 6.000.000.oo) m/legal.

6. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la adición es el Nº 4025 de fecha 25-09-2025 por un valor de CDP: Tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., con cargo al rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)., objeto del CDP: Adición a contrato de suministros 003 de 2025 "LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

7. Que el Registro Presupuestal del Compromiso que ampara la adición es el Nº 19025 de fecha: 25-09-2025 por un valor de RPC: Tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., con cargo al rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), objeto del RPC: Adición a contrato de suministros 003 de 2025 "LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

En tal sentido se acuerda:

PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Modifíquese el valor del contrato de suministro Nº 003 de 2025 relacionado en la comunicación de aceptación de la oferta, adicionando el valor del mismo en la suma de tres millones de pesos *($3.000.000.oo) m/cte.* **SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a continuar cumpliendo con el objeto del contrato inicialmente pactado y a realizar los suministros adicionales de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente adición. **TERCERO. DURACIÓN:** El término de duración continúa siendo el mismo, es decir, que va hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. **CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición queda perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes y la aplicación del respectivo registro presupuestal. **QUINTO. CLAUSULAS INICIALES:** En lo restante, el contrato inicial continua vigente sin modificación alguna. **SEXTO. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato, todos y cada uno de los documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato adicional o con la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de San Vicente de Chucuri a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

El ERON CPMSSVC San Vicente de Chucuri:

IN. FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director (E) del CPMS San Vicente de Chucuri

El Contratista:

Luis Alberto Portilla

LUIS ALBERTO PORTILLA LEÓN
C.C. 91.042.916 De San Vicente de Chucuri
NIT: 91.042.916-2

INPEC

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 20 de febrero de 2.025, se suscribió la comunicación de aceptación de la oferta, que constituye el contrato de suministro No. 003 de 2.025, cuyo objeto del contrato es: **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC** con LUIS ALBERTO PORTILLA LEÓN, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.916 de San Vicente de Chucuri. Representante legal de: Panadería y Bizcochería EL MANA, inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con NIT: 91.042.916-2, que constituye el contrato de suministro No. 003 de 2.025.

1.1 Que la vigencia total del contrato se fijó en: (10) meses. Contados a partir desde la perfección del contrato el día 20 de febrero hasta el día 31 de diciembre del 2025.

1.2. Que los suministros de elementos efectuados por el Contratista a la fecha, ascienden a un valor de seis millones de pesos ($6.000.000) m/cte. Lo cual corresponde con relación al contrato No. 003 de 2025 proceso de contratación 417-003-2025 al 100% del contrato ejecutado.

1.3. Que, de acuerdo al análisis realizado por el supervisor del contrato, se concluye que hay que realizar proceso respectivo de adición ya que el presupuesto del contrato de suministro se agotó. Para así poder suministrar los productos que se encuentran estipulados en el contrato No. 003 de 2025, para ser comercializados EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

1.4. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la adición es el Nº 4025 de fecha 25-09-2025 por un valor de CDP: Tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., con cargo al rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), objeto del CDP: Adición a contrato de suministros 003 de 2025 "LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

1.5. Que el Registro Presupuestal del Compromiso que ampara la adición es el Nº 19025 de fecha: 25-09-2025 por un valor de RPC: Tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., con cargo al rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), objeto del RPC: Adición a contrato de suministros 003 de 2025 "LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

1.6. Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la ADICIÓN, se efectúa por el valor de: tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., el cual no supera el valor del contrato que fue inicialmente de: Seis millones de pesos ($6.000.000.oo) m/legal.

INPEC

2. OBJETO.

LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
No se modificarán las obligaciones del contratista.

2.2 **SUPERVISOR DESIGNADO**
No se modificarán la supervisión designada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo no se modificará.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El lugar de ejecución no se modificará.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El Manual de Contratación del INPEC, numeral 8,6 "Modificación del Contrato", literal b. "Adición" y el *Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,* la ADICIÓN, se efectúa por el valor de: tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte., el cual no supera el valor del contrato que fue inicialmente de: Seis millones de pesos ($6.000.000.oo) m/legal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Adición en valor es equivalente a la suma de: tres millones de pesos ($3.000.000.oo) m/cte. al contrato No. 003 de 2.025 de suministro de: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PANADERIA), PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC, a través del rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)., de los recursos propios de Expendio. Manteniéndose las especificaciones técnicas.

Así, el valor total del contrato, incluyendo la adición, asciende a la suma: **de Nueve millones de pesos ($9.000.000) m/cte.**

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO
No existe variación en este punto.

8. GARANTÍAS
No se requiere cambio.

IN. FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ
Director (E) CPMS San Vicente de Chucuri

DG. GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor. Contrato 006-2025

Elaborado por: Leidy Meza: Área de Contratación
Revisado: director In. Flavio Iván Hernández Ortiz
Fecha de elaboración: 25/09/2025